



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 30 de agosto de 2023.**

Proceso	Tutela
Accionante	Nora Emilce García Granda
Accionada	Nueva EPS
Radicado	2023-313
Auto Interlocutorio	117
Tema	Salud
Asunto	Admite tutela

Asunto a decidir

Estudiado el escrito mediante el cual la señora Nora Emilce García Granda, solicita le sean amparados los derechos fundamentales a la salud, en conexidad con el derecho a la vida, integridad física, seguridad social, la igualdad y la vida digna que estima le han sido vulnerados por parte de la Nueva EPS, encuentra esta judicatura que la solicitud reúne las exigencias previstas por el legislador en el artículo 86 de la Constitución Nacional, disposición que a su vez fue desarrollada por el Decreto 2591 de 1991 y este reglamentado por el Decreto 306 de 1992; y además, es competente este despacho para conocer el asunto puesto en conocimiento por el tutelante al tenor de lo dispuesto en el artículo 1º del Decreto 1017 de 2017.

En razón de lo anterior, el Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Medellín,

Resuelve:

Primero. Admitir la acción de tutela incoada por la señora Nora Emilce García Granda identificada con CC. 42.868.936, contra la Nueva EPS, por lo consignado en la parte motiva de esta providencia.

Segundo. Notifíquese esta decisión a la accionante y al representante legal de la accionada, de conformidad a lo mandado en el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991, haciéndole entrega de copia de la demanda y sus anexos en dicho acto para efectos de que ejerza dentro del término de tres (03) días siguientes a la notificación del presente auto, su derecho de réplica y contradicción. Déjese constancia de ello en el expediente.

Notifíquese y cúmplase.


María Josefina Guarín Garzón.
Juez